



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

317

TEMUCO,

01 FEB. 2017

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por La **Universidad Católica de Temuco**.
2. El **ORD. N° 21 de fecha 18 de enero 2017**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **24 de enero 2017**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la "**Universidad Católica de Temuco**".
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2017 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **586-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **24 de enero 2017**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Universidad Católica de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

1217359



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Universidad Católica de Temuco

RUT.: 71.918.700-5

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Decreto Gran Cancillería 02/2016, reducido a escritura pública con fecha 18 de Mayo de 2016, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre las Casas, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaria a su cargo, bajo el número 3654.-

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Aliro Bórquez Ramírez

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$27.000.000.

DESTINO DE LOS RECURSOS: ADMINISTRACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN CANINA Y CONSULTORIO EXTERNO

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **24 de enero 2017**.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2017, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OME/lvr/lpg.
Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

En Temuco, a **24 de enero 2017**, comparecen, por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la **Universidad Católica de Temuco**, RUT 71.918.700-5, entidad educacional, representada para estos efectos y según se acreditará, por su Rector don **Aliro Samuel Bórquez Ramírez**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en _____ de la ciudad de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.



DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **586-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado **"ADMINISTRACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN CANINA Y CONSULTORIO EXTERNO"**, el cual es valorizado en la suma de **\$27.000.000.-** (veinte y siete millones de pesos), monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende forma parte integrante del presente instrumento.

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la **"Universidad Católica de Temuco"**, Rut: **71.918.700-5** representada por su **Rector, Don Aliro Bórquez Ramírez**, la suma de **\$27.000.000.-** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **"ADMINISTRACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN CANINA Y CONSULTORIO EXTERNO"**.



SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **17 de enero 2017**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$27.000.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$27.000.000.-** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
ADMINISTRACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN CANINA Y CONSULTORIO EXTERNO	
TOTAL SUBVENCION:	\$27.000.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "**ADMINISTRACIÓN CENTRO DE PROTECCIÓN CANINA Y CONSULTORIO EXTERNO**", materia del presente convenio, dentro del año 2017, cuyo objetivo es el siguiente:

- *Remuneraciones Personal*
- *Servicios Básicos*
- *Alimentación*
- *Gastos Generales y Medicamentos*
- *Reparacion y Remodelación*

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo, al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder de cada parte.-

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3929 del 6 de diciembre de 2016.-

La personería de don Aliro Bórquez Ramírez, en su calidad de Rector, para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en DECRETO DE GRAN CANCELLERÍA N° 02/16, reducido a escritura pública con fecha 18 de Mayo de 2016, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre las Casas, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaria a su cargo, bajo el número 3654.-





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.






ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ **MIGUEL BECKER ALVEAR**
 Rector Alcalde
 Universidad Católica de Municipalidad de Temuco
 Temuco



 GME/lvr/ipg.